

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**CERTIFICA:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cinco de mayo de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente**

**10.01.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para la realización de actividades de formación permanente año 2015, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a seis de mayo de dos mil quince.

C/ Bravo Murillo, nº 38  
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28  
Fax: 91 398 60 42

[www.uned.es](http://www.uned.es)



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
**ESCUELA JUDICIAL**  
Servicio de Formación Continua



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE  
AÑO 2015**

**REUNIDOS**

De una parte el Excelentísimo Sr. Don **Carlos Lesmes Serrano**, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial y de otra, el Sr. Don **Alejandro Tiana Ferrer**, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED.

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo (número 2º) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre, (BOE 11 de diciembre de 2013)

El segundo, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia suscribieron, con fecha 28 de mayo de 2001 (Acuerdo del Pleno del Consejo de 4 de abril de 2001) un Convenio de colaboración en materia de formación, con el objeto de fijar las líneas específicas de colaboración entre ambas instituciones en aquellas actividades que se realicen en el ámbito de sus respectivas competencias y, más concretamente, en aquellas relacionadas con actividades de formación e investigación en asuntos que afectan a ambas.

Dicho Convenio, que responde a un acuerdo Marco, establece en su cláusula sexta la necesidad de precisar, mediante los correspondientes Protocolos anuales, el plan de actuación conjunta, con los programas, proyectos y actividades que estimen convenientes, así como el compromiso financiero y personal que asumirá cada una de las partes.

Por otra parte, la cláusula séptima del Convenio, se refiere a la constitución de una Comisión de Seguimiento, que estará formada por cuatro miembros, dos en representación de cada una de las partes, quienes se designarán en su momento.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, procede ahora, mediante el documento que se suscribe, y que se incorporará como anexo al Convenio Marco antes referido, la regulación del régimen de colaboración para la



organización y previsiones de financiación de las actividades que se desarrollarán, y que conformarán el plan de actuación del año 2015.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de colaboración con base a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto el desarrollo del Convenio Marco suscrito de fecha veintiocho de mayo de dos mil uno, así como, establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la realización de determinados cursos a distancia programados dentro del Programa de Formación Continua de la Carrera Judicial del año 2015 y más concretamente, para la utilización de la plataforma virtual de la UNED mediante la cual se realizarán dichas actividades.

**SEGUNDA:** Las actividades a las que se refiere el ordinal precedente y que está previsto se lleven a cabo a través de la plataforma virtual de la UNED son:

1. **Derecho Contencioso Administrativo avanzado:** Serán responsables D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, y D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 5 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

Inicio: 26/02/2015  
Fin: 31/07/2015

2. **Introducción al Derecho Contencioso Administrativo:** Serán responsables D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, y D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

Inicio: Mayo 2015  
Fin: julio 2015

3. **Derecho de la Competencia:** Serán responsables D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, y D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
**ESCUELA JUDICIAL**  
Servicio de Formación Continua



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA

plataforma. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

Inicio: mayo de 2015  
Fin: julio de 2015

4. **Derecho de la Unión Europea:** Serán responsables D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, y D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

Inicio: mayo de 2015  
Fin: julio de 2015

5. **Derecho Civil Vasco:** Serán responsables D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 90 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

Inicio: 02/03/2015  
Fin: 09/10/2015

6. **Derecho Civil Aragonés:** Serán responsables D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

Inicio: mayo 2015  
Fin: noviembre 2015

7. **Derecho Civil Valenciano:** Serán responsables D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
**ESCUELA JUDICIAL**  
Servicio de Formación Continua



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Inicio: último trimestre de 2015

Fin:

8. **Derecho Civil Gallego:** Serán responsables D. Pablo de Diego Ángeles, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

Inicio: noviembre de 2015

Fin: junio de 2016

9. **Economía y contabilidad I (nivel básico):** Serán responsables D. Pablo de Diego Ángeles, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, así como D. Pedro Juez Martel Profesor Titular del Dpto. de Economía Aplicada y Gestión Pública de la Facultad de Derecho y D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad se desarrollará a distancia (on-line), tendrá una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. En el curso participaran un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

Inicio: 16/03/2015

Fin: 26/06/2015

10. **Economía y contabilidad II. Operaciones fraudulentas cometidas a través de sociedades (nivel avanzado):** Serán responsables D. Pablo de Diego Ángeles, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, la Codirección estará a cargo de D. Pedro Juez Martel Profesor Titular del Dpto. de Economía Aplicada y Gestión Pública de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad se desarrollará a distancia (on-line), tendrá una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. En el curso participaran un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

Inicio: 04/05/2015

Fin: 31/10/2015

11. **Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social avanzado:** Serán responsables D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad se desarrollará a distancia (on-line), tendrá una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. En el curso participaran un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
**ESCUELA JUDICIAL**  
Servicio de Formación Continua



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Inicio: abril de 2015  
Fin: junio 2015

12. **Introducción al Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social:** Serán responsables D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

Inicio: mayo de 2015  
Fin: julio 2015

13. **OIT y Normas Internacionales de Trabajo:** Serán responsables D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

Inicio: abril 2015  
Fin: junio 2015

14. **El espacio judicial europeo en el ámbito Social:** Serán responsables D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad se desarrollará a distancia (on-line), tendrá una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. En el curso participaran un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

Inicio: octubre 2015  
Fin: marzo 2016

15. **El/la Juez/a en el espacio Judicial Europeo Civil y Mercantil:** Serán responsables D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para el que está prevista una edición. Participarán en dicho curso un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

Inicio: 06/04/2015  
Fin: 20/07/2015



16. **Cooperación Judicial Penal en Europea:** Serán responsables D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para el que está prevista una edición; se ofertará a los miembros de la Carrera Judicial de España y de otros países de la Unión Europea. Participarán en dicho curso un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial de España y otros países de la Unión Europea.

Inicio: octubre 2015  
Fin: mayo 2016

17. **El Estatuto de la Víctima:** Serán responsables D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

Inicio: mayo 2015  
Fin: noviembre 2015

18. **Cuestiones Actuales de Propiedad Intelectual: Elementos para un Análisis Dogmático de la Reciente Casuística Judicial:** Serán responsables D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

Inicio: 23/03/2015  
Fin: 30/06/2015

19. **Cambio de Orden jurisdiccional / Formación obligatoria para los/as Magistrados/as titulares de órganos con competencia sobre Violencia de Género:** Serán responsables D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 1 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) para un máximo de 15 alumnos todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial, y 4 ediciones en el año (a determinar en función la resolución de los concursos que apruebe la Comisión Permanente del CGPJ)

20. **Formación de jueces Tutores de prácticas tuteladas:** Serán responsables D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
**ESCUELA JUDICIAL**  
Servicio de Formación Continua



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Derecho y D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 1 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 40 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

A los meros efectos de gestión técnica y administrativa, estas actividades se incluirán dentro los Programas de Formación Permanente de la UNED.

El coste individualizado de la utilización de la plataforma y demás recursos de la UNED, objeto de este convenio, es el que se detalla, para cada una de las actividades, en el Anexo I a este documento.

**TERCERA:** Obligaciones de las partes.

Por parte del CGPJ:

- a) Colaborar en el desarrollo, organización, realización y certificación de los cursos.
- b) El Consejo del Poder Judicial realizará la preinscripción de los alumnos con una antelación mínima de un mes antes del inicio de los cursos. Así mismo, los alumnos seleccionados procederán a registrar su matrícula a través de los sistemas que la UNED establezca al efecto.
- c) El Consejo General del Poder Judicial facilitará a la Universidad Nacional de Educación a Distancia un acceso on-line, de carácter multiusuario, del que se pueden beneficiar todos aquellos Centros Asociados de la UNED que determine el Rectorado de dicha Universidad, a su fondo editorial, disponible a través de la página web del Consejo.
- d) El Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia estudiarán fórmulas de interconexión entre las bibliotecas judiciales y la de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para mutuo aprovechamiento de sus fondos, sin cargo económico alguno.
- e) El Consejo General del Poder Judicial, a través de su Director Técnico propondrá los materiales, contenidos y demás elementos requeridos para el seguimiento de los cursos, que deberán de estar disponibles para su tratamiento por la UNED, con la suficiente antelación requerida por esta.

Por su parte la UNED:

Gestionar y dirigir a través del **Decanato de la Facultad de Derecho de la UNED** la actividad docente y pedagógica; se compromete a:

- a) la Universidad Nacional de Educación a Distancia dará apoyo tanto a los colaboradores docentes de las actividades indicadas, como al personal de la Escuela Judicial, y proporcionarán asesoramiento y soporte sobre la implantación y desarrollo de plataformas y proyectos de formación a distancia al Consejo General del Poder Judicial. En su caso y previo acuerdo de ambas Instituciones, se podrá facilitar igual asesoramiento a aquellas Instituciones con las que el Consejo tenga suscritos convenios de formación. Este asesoramiento se realizará previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
**ESCUELA JUDICIAL**  
Servicio de Formación Continua



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA

- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos.
- c) Dar un curso de formación a través de la IUED referido al uso de las herramientas en la plataforma, tanto a los colaboradores externos, como a miembros del CGPJ, para la autogestión de los cursos.
- d) La Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con las existencias, proporcionará al Consejo General del Poder Judicial un ejemplar de sus libros que sobre temas jurídicos hayan editado, para su incorporación al fondo documental del CENDOJ.
- e) La Universidad Nacional de Educación a Distancia facilitará al Centro de Documentación Judicial, del Consejo General del Poder Judicial, aquellas publicaciones monográficas, publicadas por la misma, que sean de interés para dicho Centro. Asimismo, continuará enviando al Centro, la Revista de Derecho Penal y Criminología y la Revista de Derecho Político, de forma gratuita, e incorporará a las publicaciones periódicas que envía por intercambio, la Revista de Derecho de la Unión Europea.

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este Convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte se realizará, con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

**CUARTA:** El régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de UNED, en su reunión de 29 de junio de 2007 para los cursos institucionales.

A tal efecto, el CGPJ abonará hasta un máximo de 25.300 en el ejercicio 2015, comprensivos de los siguientes conceptos y según detalle recogido en el anexo I de este documento:

- Hostting
- Creación de espacio
- Cierre de edición
- Sincronización de usuarios en plataforma
- CAU ( Centro de asistencia usuarios)
- TAR ( Técnico asistente en red)
- Personalización e imagen corporativa de los cursos



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
**ESCUELA JUDICIAL**  
Servicio de Formación Continua



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE**  
**EDUCACIÓN A DISTANCIA**

- Mantenimiento de los cursos virtualizados, a este efecto, no podrá entenderse dentro de este concepto la introducción de nuevos contenidos

**QUINTA:** El CGPJ mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

**SEXTA:** Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por periodos rotatorios, por cada una de las Instituciones, y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

Serán miembros de la Comisión:

- ❖ Por parte del Consejo General del Poder Judicial:
  - D. Carlos Uribe Ubago, Director/a del Servicio de Formación Continua del CGPJ
  - Dña. Luisa Roldan García, Letrada del Servicio de Formación Continua del CGPJ
- ❖ Por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:
  - D. Pablo de Diego Ángeles, como representante del Decanato de la Facultad de Derecho.
  - Dña. Carmen Sicilia Fernández-Shaw, como Jefa del Departamento de Aprendizaje Permanente

**SÉPTIMA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, pudiéndose prorrogar expresamente, siempre que así lo acuerden las partes con una antelación de un mes a la fecha de la finalización del mismo para los sucesivos ejercicios presupuestarios, siempre y cuando se obtengan las correspondientes autorizaciones reglamentarias y presupuestarias y salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los cursos iniciados en el momento de la denuncia.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
**ESCUELA JUDICIAL**  
Servicio de Formación Continua



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE**  
**EDUCACIÓN A DISTANCIA**

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Por el Consejo General del Poder Judicial

Por la Universidad Nacional de Educación a  
Distancia

Fdo.: Carlos Lesmes Serrano

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
**ESCUELA JUDICIAL**  
Servicio de Formación Continua



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE**  
**EDUCACIÓN A DISTANCIA**

## ANEXO I

A los efectos económicos del Convenio, deberá de indicarse, de los cursos recogidos en el mismo, aquellos que suponen una redición, sin más cambios que la actualización de fechas o denominación y los que supongan nueva edición.

En este sentido, el coste imputable por curso reditado será de 20 euros por alumno. Esta cantidad incluye:

- Creación de espacio en la plataforma
- Duplicación de curso
- Sincronización de estudiantes
- Cierre de edición
- Mantenimiento
- CAU
- Hostting

El coste imputable a un curso de nueva edición alcanzará los 1.500 €/curso/tres meses/30-90 alumnos. Esta cantidad incluye:

- Creación de espacio en la plataforma
- Personalización del curso
- Digitalización de contenidos (*transformación de doc.word en pág html, o pdf, creación de herramientas, incorporación de ficheros de audio, publicación de elementos audiovisuales, temporalización del curso*)
- Sincronización de estudiantes
- Cierre de edición
- Mantenimiento
- CAU
- Hostting

La Universidad contratará los servicios de un Técnico Asistente en Red a cargo del Convenio (por un importe máximo de 5.000 euros, dependiendo esta cantidad del número de cursos que realmente se desarrollen y su condición de nueva edición o redición), que realizará las labores de coordinación, asistencia técnica, instrucción del conjunto de cursos del convenio, sirviendo de enlace técnico entre los servicios administrativos de la UNED, equipo docente del CGPJ y su Dirección y CSI UNED.

Cualquier otra actividad fuera de lo recogido en el presente Anexo deberá de ser presupuestada expresamente y aceptada por el CGPJ, quien abonará las cantidades previa factura emitida por la UNED.